



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

07 FEB 2024

012862

VISTO: lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N°406/022, de 22 de diciembre de 2022;

2023-5-2-0000558

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo establecido por la citada normativa, el Estado deberá asegurar la accesibilidad digital de acuerdo con las normas, requisitos y exigencias técnicas recomendadas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que, asimismo, se define por accesibilidad digital, la posibilidad de que toda la información y contenidos disponibles a través de soluciones tecnológicas, independiente a su canal de implementación, ya sea tecnología web o móvil, en internet, intranets y/o cualquier tipo de redes informáticas, se hagan disponibles y utilizables por el usuario, mediante el uso de equipamiento adecuado, independientemente de su contexto y condiciones personales, contemplando especialmente a las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: I) que, corresponde adoptar una Política de Accesibilidad Digital, y designar un Responsable de la misma, a efectos de garantizar la accesibilidad a la información y a los servicios, por medios electrónicos, de acuerdo con las pautas definidas por la AGESIC;

II) que, resulta necesario tomar dichas acciones en forma conjunta por la Dirección General de Secretaría, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, dada la complementariedad de los procesos que desarrollan, así como, el hecho de que algunas de sus áreas de apoyo son compartidas por las tres unidades ejecutoras;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA,
LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
Y EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN,**

RESUELVEN:

1°) Adóptase la Política de Accesibilidad Digital para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Treasorería General de la Nación" contenida en el Anexo (I), el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

*Dr. José Pedro García Bolívar
Treasorería General de la Nación*


2º) Designase como Responsable de la Política de Accesibilidad Digital para las unidades ejecutoras antes referidas, a la funcionaria de la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación, Sra. Ethel Tuset, titular de la cédula de identidad N°2.975.069-0.

3º) El Responsable de Accesibilidad Digital, se encargará de la guía, implementación y mantenimiento de los procesos, así como de identificar sus partes interesadas y relevantes; y tendrá los siguientes cometidos:

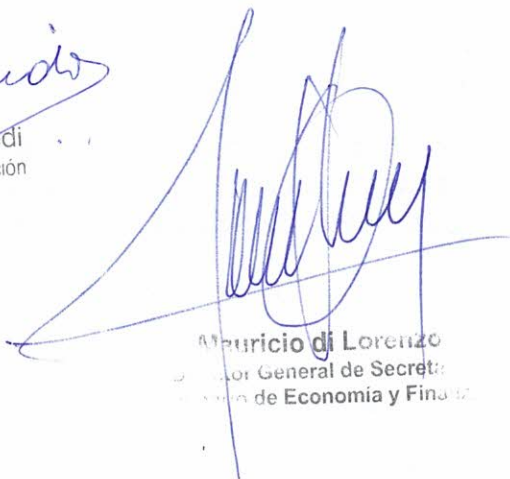
- a) Elaborar un plan de mejoras que contemple el diagnóstico de la situación actual y las acciones necesarias para cumplir con los requisitos técnicos.
- b) Impulsar las modificaciones o ajustes necesarios a la Política de Accesibilidad Digital adoptada por las unidades ejecutoras, en base a las definiciones que realice la AGESIC.
- c) Asegurar la incorporación de la accesibilidad en los procesos de creación y mantenimiento de soluciones tecnológicas.
- d) Gestionar las consultas, sugerencias, quejas o reclamos relativos a la accesibilidad digital.
- e) Coordinar y asegurar la realización de revisiones periódicas de accesibilidad digital y las acciones necesarias para que las personas involucradas del organismo se capaciten en temas de accesibilidad digital.
- f) Actuar como punto de contacto con la AGESIC para coordinar las diferentes acciones a realizar.

4º) Notifíquese a la funcionaria designada, y pase a la División Sistemas para su conocimiento.

5º) Comuníquese a la AGESIC, publíquese en la Intranet institucional y en el sitio web oficial. Cumplido, archívese.



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretarías
de Economía y Finanzas



Cr. José Pedro García Bolón
Tesorero General de la Nación

Anexo (I)

Política de Accesibilidad Digital

La Dirección General de Secretaría, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación reconocen la importancia de garantizar la accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos de manera comprensible, con especial énfasis en el cuidado del acceso universal y su adecuación a múltiples soportes, canales y entornos, con el objetivo de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones; así como la importancia del acceso a sitios, aplicaciones web y otros productos digitales para poder ejercer debidamente el derecho de acceso a la información por parte de toda la población.

Para ello, los sitios, aplicaciones web y otros productos digitales están desarrollados de acuerdo con los lineamientos de orientación al ciudadano, disponibilidad multidispositivo, accesibilidad y uso de estándares Web.

La accesibilidad digital se caracteriza por la aplicación de determinados criterios que permiten el desarrollo de contenidos accesibles mediante tecnologías Web en Internet, intranets y cualquier otro tipo de redes informáticas.

A estos efectos, los organismos mencionados precedentemente designan un responsable de accesibilidad digital, quien se encargará de la guía, implementación y mantenimiento de los procesos, así como de identificar sus partes interesadas y relevantes.

La presente Política de Accesibilidad debe ser conocida y cumplida por todas las partes interesadas relevantes, contemplando actores internos y externos de la organización. Esta Política de Accesibilidad digital se integrará a la normativa de los citados organismos incluyendo su difusión previa, y la instrumentación de las acciones correspondientes ante el incumplimiento de la presente política, así como de los documentos relacionados a ésta.

Es política de la Dirección General de Secretaría, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación:

- Establecer, formalizar y poner en práctica buenas prácticas, estándares y una metodología para la gestión de la accesibilidad digital.
- Cumplir con los requisitos del servicio y normativos aplicables relacionados con la accesibilidad digital.
- Identificar y proveerse de las herramientas necesarias que permitan implementar los procesos relacionados con la gestión de la accesibilidad digital.
- Determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, la implementación, el mantenimiento y la mejora continua de los procesos relacionados con la gestión de la accesibilidad digital.
- Aplicar métodos apropiados de seguimiento y medición para garantizar que se mantiene el nivel de accesibilidad de los diferentes productos digitales, detectando las no conformidades, e implementando las acciones correctivas necesarias.
- Brindar concientización y formación en materia de accesibilidad digital a todo el personal directamente involucrado.
- Comunicar la importancia de la gestión efectiva de la accesibilidad digital.